

este tipo de suelo todos los espacios en los que existen hábitats inventariados de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE. Los documentos de planeamiento deberán definir las superficies ocupadas por las distintas especies y su localización. En todo caso se considerarán suelos de especial protección los espacios próximos a las zonas donde están inventariados hábitats comunitarios prioritarios. Las actuaciones en las proximidades de estos hábitats requerirán una evaluación conforme a lo previsto en el art. 6 de la Directiva 92/43/CEE sobre hábitats.

6. Se determinarán medidas compensatorias para reducir y atenuar el impacto de los desarrollos de los suelos urbanizables sobre la vegetación de frondosa autóctona presente en la práctica totalidad de los suelos que se califican como urbanizables. Con carácter general se procurará mantener las especies de porte arbóreo existentes en las parcelas, siempre que ello no impida el aprovechamiento urbanístico. La poda o apeo de estos ejemplares obligará a realizar plantaciones compensatorias que preferentemente se realizarán en zonas del concejo degradadas por la actividad minera.

7. El desarrollo de los nuevos sectores residenciales e industriales estará condicionado a la disponibilidad de suministro de agua potable en condiciones adecuadas, redes de energía, así como saneamiento conectado a un sistema general de depuración. En su defecto, serán los sectores a desarrollar quienes, mediante la disposición de sistemas propios, garanticen los servicios básicos. Las Ordenanzas Municipales regularán las condiciones y composición de las aguas residuales admisibles en los sistemas públicos, de conformidad con las previsiones de la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento, o determinarán las condiciones de tratamiento o depuración que, en todo caso, resultarán acordes con las previsiones del R.D. Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como con lo dispuesto en la Ley de Aguas y demás normativa que la desarrolla y complementa.

8. La gestión de los residuos se ajustará a las determinaciones del Plan de Residuos del Principado de Asturias. En el desarrollo de los distintos sectores se preverá la disposición de espacios para la ubicación de zonas de recogida selectiva de RSU. Asimismo, en las zonas industriales se implantarán puntos limpios que permitan la recogida selectiva y la gestión de todo tipo de residuos. Sin perjuicio de las previsiones existentes para la gestión y tratamiento para la gestión de los residuos de construcción y demolición a nivel de la Comunidad Autónoma, deberán definirse las zonas y espacios del concejo con características intrínsecas adecuadas para la eliminación de tierras limpias procedentes de excavación.

9. Se regularán las condiciones de eliminación y utilización de los residuos ganaderos, reduciendo, en lo posible, los efectos negativos de éstos sobre los usos residenciales y sobre el medio ambiente. En este sentido deberán modificarse los criterios de vinculación de suelo establecidos en los usos del PGO de manera que la carga ganadera no supere la capacidad de los suelos para incorporar los residuos ganaderos utilizados como fertilizante.

10. En la revegetación de espacios y en el desarrollo de nuevos jardines se evitará la plantación de especies invasoras.

11. El desarrollo residencial en las proximidades de las infraestructuras de transporte, especialmente, tendrá en consideración los efectos negativos del ruido y sus posibilidades de apantallamiento, de manera que se garantice el cumplimiento de los límites establecidos en la Ley del Ruido y su normativa de desarrollo. En todo caso se establecerán zonas de transición y zonas de servidumbre acústica en las que los nuevos usos residenciales deben quedar condicionados a una evaluación previa de las condiciones acústicas actuales y futuras.

12. Las Ordenanzas Municipales determinarán las condiciones de ahorro energético, uso de energías alternativas y ahorro de agua en los desarrollos residenciales e industriales.

13. En materia de protección del patrimonio histórico y cultural se tendrán en consideración las observaciones que realiza la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo en las cuestiones de su competencia.

14. Debe regularse la implantación de antenas de telefonía, especificando el uso y atendiendo al principio de accesibilidad de las infraestructuras de manera que se evite la dispersión de antenas por los distintos operadores. Las mismas previsiones se adoptarán por otros operadores que precisen de emisores radioeléctricos.

15. Deberá redactarse un programa de vigilancia ambiental. El objeto de este programa será el control del cumplimiento de los objetivos de protección y desarrollo del programa de actuaciones del Plan General de Ordenación. Son objetivos del programa de vigilancia ambiental: La protección y mejora ambiental de los espacios protegidos y del resto de los suelos a los que se aplica algún nivel de protección, en especial los suelos no urbanizables, y el desarrollo de un programa de actuaciones tendentes a garantizar la sostenibilidad de las actuaciones de desarrollo urbanístico.

16. Con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones sobre el medio y su sostenibilidad, el PGO incorporará indicadores de sostenibilidad acordes con la realidad del concejo, como:

MEDIO	OBJETIVOS	INDICADOR
Consumo de agua.	<ul style="list-style-type: none"> Fomento del ahorro. Mejora de la eficiencia en el uso de agua. Reducir al máximo las pérdidas en el suministro. Empleo de sistemas adecuados de riego. Redes separativas. 	<ul style="list-style-type: none"> Consumo de aguas potables y otras (litros/ habitante y día, m³/ año). Distribución sectorial del consumo de agua potable en los distintos usos: (Consumo del uso / Demanda total de agua) x 100. Vertidos (Nº de habitantes equivalentes por cada uso).
Consumo de energía.	<ul style="list-style-type: none"> Fomento del ahorro. Empleo energías renovables. Uso, en la medida de lo posible, de energías renovables. 	<ul style="list-style-type: none"> Toneladas equivalente de petróleo (Tep)/ habitante y año). kW de energías renovables/ kW de energía consumida (%).
Calidad del aire.	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de la calidad de vida. Limitación de las emisiones. Fomento de la sustitución de combustibles fósiles. Medidas de eficiencia energética. Prioridad a sistemas de transporte que generen menores emisiones de gases efecto invernadero. Medidas de accesibilidad mediante transporte público o sistemas blandos de transporte. 	<ul style="list-style-type: none"> Días con superación de límites. Distribución de la superficie afecta a infraestructuras de transporte (%). Superficie de uso peatonal/ Superficie municipal dedicada a infraestructuras de transporte (%). Superficie acondicionada para sistemas blandos de transporte / Superficie municipal dedicada a infraestructuras %. IMD de las distintas infraestructuras. Habitantes que utilizan sistemas públicos de transporte/ Habitantes que utilizan transporte privado (%). Superficie de aparcamientos de superficie en viario público, en uso residencial y uso industrial y/o terciario.

MEDIO	OBJETIVOS	INDICADOR
Calidad acústica.	<ul style="list-style-type: none"> • Delimitación de áreas acústicas y zonas de servidumbre acústica. • Mejora de la calidad de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • N.º de personas expuestas cuyas viviendas están expuestas a niveles de ruido en los rangos: 55-59; 60-64; 65-70; 70-74; >75 dB(A). • Superficies del territorio afectadas por las isófonas de 50, 55,60,65, y 70 dB(A).
Consumo de materiales.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el uso de materiales renovables. • Emplear, en la medida de lo posible, materiales reciclados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de material reciclable y/o reciclado utilizado/ Cantidad total de material utilizado %.
Gestión de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> • Definir un plan de gestión de residuos. • Crear una adecuada red de recogida y eliminación de residuos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generación y gestión de residuos (kg/ hab y día, %, t/ año). • Residuos urbanos recogidos (habitantes x 365). • Residuos no peligrosos valorizados (%). • Residuos inertes valorizados/ Residuos inertes generados (%). • Residuos peligrosos valorizados/ Residuos peligrosos generados (%).
Índice de biodiversidad y paisaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir amenazas. • Potenciar ecosistemas naturales. • Crear paisajes de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Individuos de especies protegidas existentes en el concejo. • Superficie de espacios protegidos de la Red Natura 2000 y de la RRENP. • Superficie de hábitats comunitarios (ha). • Superficie de masas forestales autóctonas / Superficie de cultivos forestales alóctonos %.

Oviedo, a 8 de marzo de 2007.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Francisco González Buendía.—10.002.

ANEXO I

Resumen de superficies de suelo, n.º de viviendas y tipología definida en el PGO de Caravia

		SUPERF.	Nº DE VIVIENDAS	TIPOLOGIA
UA-01	Caravia Alta-Este de Pumarín	5.370	4	VU1(B+1+BC/600/30%/0,35)
UA-02	Caravia Alta -Sur de Pumarín	16.170	13	VU2(B+1+BC/1200/20%/0,30)
UA-03	Caravia Alta-Norte Las Mieras	18.008	6	VU3(B+1+BC/3000/10%/0,15)
UA-04	Caravia Alta-Márgen río Caravia	4.492	15	SA(B+1+BC/sd/Alineac./0,35)
UA-05	Caravia Alta-Bandalisque-Prado	10.305	12	VU1(B+1+BC/600/30%/0,35)
UA-06	Caravia Alta-S. Lorenzo	13.839	11	VU2(B+1+BC/1200/20%/0,30)
UA-07	Caravia Alta-Este Las Mieras	7.763	6	VU2(B+1+BC/1200/20%/0,30)
UA-08	Caravia Alta-Oeste Las Mieras	27.085	25	VU1(B+1+BC/600/30%/0,35) VUP(B+1+BC/300/40%/0,50)
UA-09	Caravia Alta- Norte Las Mieras	21.813	21	VU1(B+1+BC/600/30%/0,35) VU2(B+1+BC/1200/20%/0,30)
UA-10	Caravia Alta-Norte-Mineras	61.840	84	VU1(B+1+BC/600/30%/0,35) VUP(B+1+BC/300/40%/0,50)
UA-11	Caravia Alta-La Teyera	7.697	6	VU2(B+1+BC/1200/20%/0,30)
UA-12	Caravia Alta-La Mandinga	14.915	3	VU1(B+1+BC/600/30%/0,35)
UA-13	Caravia Baja- Camino Duesos	6.869	16	VUP(B+1+BC/300/40%/0,50)
UA-14	Caravia Baja-Norte N-632	11.640	20	VUP(B+1+BC/300/40%/0,50)
UA-15	Caravia Baja- Sur N-632	8.608	14	VUP(B+1+BC/300/40%/0,50)
UA-16	La Espasa-Camping	12.326	20	VU1(B+1+BC/400/30%/0,50)
UA-17	La Espasa-Aparcamiento	5.942	6	VU1(B+1+BC/400/30%/0,50)
UA-18	La Espasa -Río Espasa	2.879	4	VU1(B+1+BC/400/30%/0,50)
UA-10	Prado-Bandalisque	2.277	s/d	VU3(B+1+BC/3000/10%/0,15)
SUR.R-01	Este de Pumarín	78.165	273	B+2+BC 75%/B+1+BC 25%(0,35)
SUR.R-02	Norte de Pumarín	27.134	29	B+1+BC (0,25)
SUR.R-03	Norte Las Mieras	42.279	46	B+1+BC (0,25)
SUR.R-04	Caravia Baja. Finca Vigón	63.155	202	B+1+BC (0,30) Villas 75% y VU
SUR.R-05	Caravia Baja-Finca Manjón	17.433	s/d	0,22
SUR.R-LE01	La Espasa. Márgenes 632	215.535	172	VU (8 viv/ha)
SUR.I	Suelo Industrial- El Valle	43.094	Naves s/d	0,7